



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1154 -2022-RASS

Santiago de Surco, 25 NOV 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 4432-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1169-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 6743-2022-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 2148-2022-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, entre otros documentos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 113-2019-RASS del 24.01.2019, se dispone el cambio del régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 01.01.2019; siendo así, a partir de la fecha antes citada, el régimen laboral de la Procuraduría Pública Municipal se regula bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador una serie de derechos, siendo uno de ellos la licencia con goce de haber por paternidad;

Que, la Ley N° 29409, modificada por la Ley N° 30807, concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, señalando en el numeral 2.1. del artículo 2° que dicha licencia es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto naturales o cesárea; asimismo el numeral 2.3 prescribe que el plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique, entre otras "Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo";

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con la Resolución N° 662-2021-RASS, señala que en el caso de servidores civiles que desempeñen cargos directivos y/o empleados de confianza, el otorgamiento de la licencia se formaliza mediante resolución de alcaldía; asimismo, el artículo 28° de la norma mencionada prescribe que entre las licencias que se conceden con goce de remuneraciones se encuentra la licencia por paternidad conforme a ley;

Que, Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N° 6743-2022-GAF-MSS del 14.11.2022, emite opinión favorable y hace suyo el Informe N° 2148-2022-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual dicha área señala haber tomado conocimiento que mediante Acta de Nacimiento N° 93127375 se corrobora el vínculo familiar entre el servidor LUIS GILBERTO ROBLES DELGADO y el recién nacido y que mediante la Orden de Alta de fecha 10.11.2022, la madre del recién nacido fue dada de alta, por lo que es de opinión que se viabilice el otorgamiento de la licencia con goce de remuneración por paternidad, por el periodo del 10.11.2022 al 19.11.2022 al referido Procurador Municipal Adjunto en su calidad de progenitor del neonato;

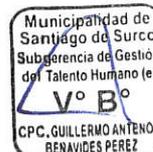
Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 4432-2022-GM-MSS del 16.11.2022, manifiesta su conformidad sobre el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por paternidad, con eficacia anticipada, al servidor LUIS GILBERTO ROBLES DELGADO, Procurador Municipal Adjunto, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 1169-2022-GAJ-MSS; asimismo, dispuso encargar las funciones del referido servidor a CELESTINA MAFALDA PADILLA BARBARÁN, Procuradora Pública Municipal, en adición a sus funciones;

En atención a lo señalado en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de la facultad conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones por paternidad, al servidor **LUIS GILBERTO ROBLES DELGADO**, Procurador Municipal Adjunto de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el período de diez (10) días comprendidos del 10.11.2022 al 19.11.2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada, las funciones del referido servidor a **CELESTINA MAFALDA PADILLA BARBARÁN**, Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, en adición a sus funciones y por el periodo señalado en el artículo precedente.





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **1154** -2022-RASS

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

**CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO**  
**Secretario General**

Municipalidad de Santiago de Surco

**JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO**  
**ALCALDE**

